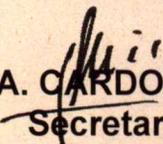


CONSTANCIA SERETARIAL: La apoderada judicial de la parta demandante solicita decreto de medidas. A Despacho para proveer.

Florida, Valle de Cauca, 10 NOV 2022


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

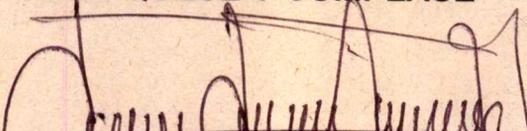
AUTO No. 429
RADICACION. 2019-00405

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, 10 NOV 2022

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra MARICEL TABORDA LARRAHONDA, el decreto una medida cautelar, a lo cual se accederá.

Como consecuencia de lo anterior y dada su procedencia se dispone DECRETAR EL EMBARGO, sobre el inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula Nro. 378-204615 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira, a quien se le enviará comunicación informando el decreto de la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 010 de fecha 11 NOV 2022


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario